

Número Interno: 3-148713



Código de generación: 8CF4E3B4-1031-4400-8CF7-2A8305865A70

Número de control: DTE-03-00030000-000000000017023

Sello de recepción: 2024A34FF451682943069D6D358398BD5C19R2E2



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-09-17 07:00:15

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sala de Venta de Gases

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338, San Salvador, SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

Finoxsol@icccusatlan.com

Localidad venta:

3

Vendedor: GRACE ZULEYMA RODRIGUEZ
CALDERONOrden de
Compra:

00634

Código de
Cliente:

16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$98.45
2	1.00	1210025	Otras	Argon Industrial Gaseoso 140pc	\$42.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$140.45
Sumatoria de ventas:										\$140.45
Impuesto al Valor Agregado										\$18.26
Sub-Total:										\$158.71
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$158.71
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$158.71

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento cincuenta y ocho dólares con setenta y un centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: